

CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN PARA EGRESADOS
DE FISIOTERAPIA
UNIVERSIDAD SAN JORGE CURSO ACADÉMICO 2019-2020

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, una beca para alumnos egresados de la Facultad de Ciencias de la Salud (Grado de Fisioterapia).

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

La finalidad de la beca consiste en la colaboración y apoyo en las investigaciones que desarrollará el grupo de investigación iPhysio.

2.- Destinatarios.

Egresados de Fisioterapia de la Universidad San Jorge.

3.- Requisitos que deben de cumplir los solicitantes.

- Dedicación a media jornada
- Nivel de inglés mínimo B2

4.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

La presente convocatoria tiene como finalidad convocar **1 beca**, con una dotación económica total de **450€ brutos mensuales** para el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre y el 20 de Diciembre de 2019, pudiéndose ampliar en función de las necesidades del proyecto y el desempeño del becario para las tareas propuestas.

La presente convocatoria puede quedar desierta en caso de que ninguna de las solicitudes reúna los requisitos exigidos.

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

5.- Criterios de valoración de la convocatoria.

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la beca será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

5.1. Expediente académico. El expediente académico se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

5.2. Conocimientos del idioma inglés aportando copia de certificado oficial [hasta 10 puntos]. (NIVEL B1-4 puntos, B2 – 6 puntos, C1 – 8 puntos y C2 – 10 puntos). En el caso de ser nativo se equivaldrá la puntuación al C2.

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNICert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge.

5.3. Experiencia demostrada en tareas de investigación (hasta 40 puntos).

Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación**, tales como becas de colaboración en investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (dedicación mayor a 250 horas), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos internacionales, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares, proyectos fin de máster o proyectos fin de grado. [Máxima puntuación: 30 puntos]. Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Experiencia previa en investigación. Se otorgará 10 puntos por cada experiencia acreditada.	Max. 40 puntos	0 punto

6.- Incompatibilidades.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

7.- Obligaciones de los becarios.

Serán las siguientes:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la beca.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su Tutor.
3. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
4. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.

8.- Documentación a presentar.

Para poder realizar la evaluación únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud en los puntos 5.2 a 5.3.
3. Copia DNI o pasaporte.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

La acreditación de ser egresados de grado, licenciatura o ingeniería, así como la calificación media **no será necesario aportarla** por estar en disposición de la Universidad San Jorge.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

9.- Plazo de presentación de documentación.

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo otri@usj.es antes del 22 de Octubre de 2019, indicando en el asunto del correo BECA IPHYSIO

9.-Resolución y Comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 3 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

10.- Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

11.- Fecha de inicio:

La incorporación del becario se hará efectiva el **1 de Noviembre de 2019**, o día posterior que indique el tutor mediante argumentación justificada.

12.- Finalización antes de lo establecido:

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con investigador en formación:

1. A propuesta del investigador principal del grupo de investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el becario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

En los casos que el alumno incumpla su contrato de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento, incluida la matrícula del Máster Universitario o Doctorado según proceda.

13.- Otra información.

Fecha de inicio de la beca: 01/11/2019

Fecha de fin de la beca: 20/12/2019

Responsable: Pablo Herrero Gallego

ANEXO I – SOLICITUD

Fecha de solicitud:	Convocatoria: Beca FISIOTERAPIA
DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	
Titulación:	
Fecha de nacimiento:	
DNI:	
Dirección:	
Localidad:	CP:
Teléfono:	E-mail:
ESTUDIOS PREVIOS	
Titulación:	
Centro:	
Universidad:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Certificado de Inglés		
	Certificado de francés		
2.	Documento 1 que acredite actividad investigadora		
3.	Documento 2 que acredite Actividad investigadora		
4.			
5.			
6.	DNI		

Firma del solicitante:

Lugar y fecha:

PROTECCIÓN DE DATOS:

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672 - Campus Universitario San Jorge, Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) info@usj.es - 976 060 100. Delegado de Protección de Datos: Departamento Jurídico/DPD, 976 060 100, privacidad@usj.es

USJ trata sus datos personales con finalidad exclusivamente administrativa y académica para gestionar su solicitud de beca. Tratamos sus datos porque usted nos los proporciona en el presente formulario de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con la finalidad anterior. No se comunicarán sus datos a terceros salvo a las administraciones públicas pertinentes y/o cuando sea obligatorio legal o normativamente. Asimismo, sus datos

personales podrán ser comunicados a aquellas entidades que intervengan en la gestión y/o concesión de la beca solicitada conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Puede solicitar más información sobre dichas entidades y/o la finalidad de las mismas en a través de privacidad@usj.es. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser destruidos. Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo a Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o en privacidad@usj.es. Para otros tratamientos que realiza USJ puede consultar nuestra Política de Privacidad. Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es

Presentar antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el correo electrónico otri@usj.es